

Lunes, 22 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ladrillar

ANUNCIO. Aprobación definitiva de Ordenanza.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 11/01/2024, se aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de Tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Visto que se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de Tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos, que fue emitido en fecha 27/06/2023.

Visto que se publicó en el portal web del Ayuntamiento Consulta Pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, y con fecha 18/10/2023, se recibió el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Secretaría de Ordenanza municipal reguladora de Tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas durante el trámite de consulta pública.

Visto que se aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

Visto que el acuerdo de aprobación inicial se publicó en:

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres	15/11/2023	217
--	------------	-----

y en el tablón de edictos, durante el período de treinta días; y con fecha 09/11/2023 se publicó el texto íntegro de la Ordenanza Municipal en el portal web de este Ayuntamiento

<http://ladrillar.sedelectronica.es>

Asimismo se procedió a dar audiencia previa a las Asociaciones de defensa de los animales. Durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones, sugerencias u observaciones:



Lunes, 22 de enero de 2024

1. 2023-E-RC-349 de la Asociación Cacereña para la protección y defensa de los animales

Visto que se informaron por los Servicios Municipales de Secretaría las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas durante el período de información pública: Se informa favorablemente a la estimación de las alegaciones presentadas.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. No se ha desestimado ninguna alegación en relación con el expediente de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de Tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos, por los motivos expresados en el Informe de fecha 04/01/2024, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas por la Asociación Cacereña para la protección y defensa de los animales, en relación con el expediente de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de Tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos, por los motivos expresados en el Informe de fecha 04/01/2024, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

TERCERO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de Tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, en los términos en que figura en el expediente

CUARTO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de Tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ladrillar.sedelectronica.es>].



Lunes, 22 de enero de 2024

QUINTO. Facultar a ALCALDE-PRESIDENTE para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ladrillar, 16 de enero de 2024
Santiago Domínguez Roncero
ALCALDE

